

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA COMISIONAR A PERSONAL ADMINISTRATIVO PARA EL DESEMPEÑO DE UN PUESTO DE LA ESTRUCTURA OCUPACIONAL DEL ORGANISMO

ANTECEDENTES

I. A través del acuerdo IEE/JE-02/15 de fecha nueve de enero de dos mil quince, la Junta Ejecutiva aprobó la plantilla de personal para el presente ejercicio fiscal.

II. En fecha trece de enero de dos mil quince, la Junta Ejecutiva aprobó el tabulador de sueldos del Personal de este Instituto para el ejercicio fiscal 2015, documento que se identifica con el rubro IEE/JE-04/15.

III. A través de comunicado IEE/DA/0096/15 de fecha veintiocho de enero de dos mil quince, el Director Administrativo del Organismo, Licenciado Ricardo Aguilar Ramírez informo a la Titular de la Unidad del Servicio Electoral Profesional lo siguiente:

“... En atención a su similar IEE/USEP-036/15 y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 106 del código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, por este atento conducto le comunico que esta Dirección Administrativa vigilará la aplicación del gasto de esa Dirección que dignamente dirige a fin de destinar los recursos disponibles que se generen para cubrir la comisión de la C. Michel Alejandra Alvarado Espinosa a una plaza permanente en términos de lo siguiente:

Cargo	Nivel	Cantidad	Periodo de Comisión	
			Inicio	Fin
Analista	II-3	1	01-Feb-15	31-Dic-15

No omito señalar que el periodo informado por ésta a mi cargo, estará sujeto a la disponibilidad presupuestal que se genere durante el ejercicio fiscal 2015.

IV. En fecha tres de febrero de dos mil quince, la Titular de la Unidad del Servicio Electoral Profesional, Lic. Noemy Itzetzl Tapia Trujillo solicitó al Secretario Ejecutivo lo siguiente:

“... Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 95 fracción VIII y 107 fracción VII del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y en atención a la memoranda IEE/DA-0096/15, respetuosamente solicito su apoyo para que por medio de su atribución se someta a consideración de la Junta Ejecutiva la comisión de la C. Michel Alejandra Alvarado Espinosa para cubrir la plaza de Analista de Formación y Desarrollo Nivel II-3 adscrito a la Unidad, por el periodo comprendido del 02 de febrero al 31 de diciembre de 2015.

En razón de lo anterior cabe señalar que la C. Michel Alejandra Alvarado Espinosa actualmente ocupa la plaza de carácter permanente de Analista de Formación y Desarrollo Nivel II-1 adscrito a la Unidad del Servicio Electoral Profesional.

“...”

V. En la misma fecha, tres de febrero de dos mil quince, el Secretario Ejecutivo, Licenciado Miguel David Jiménez López remitió al Director Técnico del Secretariado el documento aludido en el antecedente anterior para efecto de



enlistar la temática en la Sesión Ordinaria de la Junta Ejecutiva del mes de febrero del año dos mil quince.

CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2. Que, de conformidad con el numeral 95 fracción II del Ordenamiento Legal en cita establece que la Junta Ejecutiva tiene como atribución fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración.

3. Que, los artículos 33 y 34 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado, definen la figura del comisionado y señalan las características, del mismo en los siguientes términos:

- Personal de una Unidad Administrativa o Técnica que haya sido instruido para desempeñarse en otro puesto dentro de su Adscripción o una distinta, ejerciendo su plaza presupuestal por tiempo determinado.
- En atención a las necesidades del Instituto, el Personal podrá ser comisionado a otra área del mismo, a un Puesto no exclusivo del Servicio Electoral Profesional, sin perjuicio de las remuneraciones y prestaciones que le corresponden.

En ese tenor, la Titular de la Unidad del Servicio Electoral Profesional del Organismo somete a consideración de la Junta Ejecutiva la comisión que a continuación se detalla:

Adscripción	Nombre del personal	Puesto desempeñado dentro de la estructura ocupacional del Organismo	Plaza presupuestal a desempeñar a través de la figura de la Comisión	Periodicidad de la Comisión
Unidad del Servicio Electoral Profesional	Michel Alejandra Alvarado Espinosa	Analista de Formación y Desarrollo Nivel II-1 (Plaza permanente)	Analista de Formación y Desarrollo Nivel II-3 (Plaza permanente)	1 de febrero de 2015 al 31 de diciembre de la misma anualidad.

Además, se debe indicar que la Dirección Administrativa del Organismo informó que se cuenta con la suficiencia presupuestal para el cumplimiento de las obligaciones que en materia laboral se generen en virtud del movimiento propuesto.



En ese sentido, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado al revisar la propuesta de comisión materia de este acuerdo, considera aprobarla en los términos propuestos por la titular de la aludida unidad, misma que se detalla en el cuadro anterior.

Así mismo en términos del artículo 71 fracción I del Reglamento Interior de Trabajo para este Organismo, así como, el numeral 39 del Manual de Normas y Lineamientos para la Administración de los Recursos Financieros Humanos y Materiales del Instituto Electoral del Estado, autoriza a la Dirección Administrativa para cubrir el pago retroactivo correspondiente.

4. Que, el artículo 24 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado indica, que el Personal Administrativo ostentará ese carácter y prestará sus servicios en virtud del nombramiento expedido por el Consejero Presidente y/o el Secretario Ejecutivo según corresponda al Secretario Ejecutivo expedir los nombramientos y oficios de adscripción del Personal de las Direcciones integrantes de la Junta Ejecutiva y al Consejero Presidente aquellos que no estén adscritos a estas Direcciones.

Por lo tanto, la Junta Ejecutiva de este Instituto faculta al Secretario Ejecutivo de este Organismo Electoral para emitir el oficio de comisión del personal en cita.

De igual forma, este Órgano Central faculta a la Dirección Administrativa y Unidad del Servicio Electoral Profesional para que en el ámbito de sus competencias efectúen los trámites administrativos correspondientes para efecto de dar puntual cumplimiento al presente documento.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado autoriza comisionar a personal administrativo para el desempeño de un puesto de la estructura ocupacional del Organismo, en términos de los razonamientos vertidos el considerando 3 del presente acuerdo.

SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, faculta al Secretario Ejecutivo para signar el nombramiento correspondiente, en atención al considerando 4 de este documento.



TERCERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, instruye a la Dirección Administrativa y Unidad del Servicio Electoral Profesional para realizar los trámites administrativos correspondientes, en atención a los considerandos 3 y 4 de este documento.

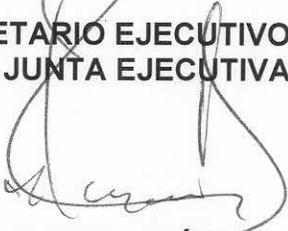
CUARTO. Notifíquese el presente acuerdo a través de la Dirección Técnica del Secretariado.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en el inicio de la sesión ordinaria de fecha cuatro de febrero del año dos mil quince.

**CONSEJERO PRESIDENTE
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

**SECRETARIO EJECUTIVO
DE LA JUNTA EJECUTIVA**


LIC. ARMANDO GUERRERO RAMÍREZ


LIC. MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ